

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 96-2-1-1-

0004907

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO

QUE el 22 de agosto de 1995, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública ~~de aumento del capital suscrito y reforma del~~ estatuto de la Compañía "INMOBILIARIA BROMELIA S.A.", rectificada mediante escritura otorgada el 26 de abril de 1996, ante la misma Notaría;

QUE la abogada Rina Bruno de Martínez, ha presentado copias de dichas escrituras; las mismas que reúnen los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de noviembre de 1992; ADM-96-324 de septiembre 20 de 1996; y, ADM-96-326 de septiembre 23 de 1996;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de "INMOBILIARIA BROMELIA S.A.", en TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en las referidas escrituras;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de diciembre de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

21 OCT. 1996


Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

Queda inscrita la presente Resolución a foja 33, número 5 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 85 del Repertorio .- Guayaquil, Enero tres de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALLIVAR ANDRABE
 Registrador Mercantil de Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy , se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a fojas 6.143 y 34 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989 y 1.997, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Enero tres de mil novecientos noventa i siete .- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALLIVAR ANDRABE
 Registrador Mercantil de Cantón Guayaquil



[Faint handwritten signature]